



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 22 DE MAYO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día veintidos de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don José María Sáez Morón, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE MAYO DE 2018.**

Declarada abierta la sesión por la Señora Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 14 de mayo de 2018, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO SEGUNDO TRIMESTRE 2018 A GONZALO PALACIOS OCON Y A JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ**

Vistos los escritos presentados por,

- Gonzalo Palacios Ocón, R.E. 4.223/2018 de fecha 10/05/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 23/05/2018.

- Jose Julián Menéndez Fernández. R.E. 4.347/2018 de fecha 16/05/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 6/06/2018.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el



trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Gonzalo Palacios Ocón, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 23/05/2018.

2).- Autorizar a José Julián Menéndez Fernández, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del segundo trimestre de 2018, el día 6/06/2018.

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PIEDAD RIAÑO MATEO**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño Mateo, R.E. N<sup>o</sup> 4.268/2018 de fecha 14/05/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las 4 horas 30 minutos extraordinarias realizadas los días 27/04/2018 y 9/05/2018.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.



La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup>. Piedad Riaño Mateo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 27/4/2018, 1 hora 30 minutos \* 1,75 = 2 horas 38 minutos.
- El día 9/5/2018, 3 horas \* 1,75 = 5 horas 15 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.



### **2.3.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE CURSO DE FORMACION REALIZADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL A SONIA ROSALES.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña, R.E. n.º 4.302/2018 de fecha 14/05/2018, solicitando el disfrute de 3 horas el 24/05/2018 de las 10 reconocidas en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 22/01/2018 por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/01/2018 por el que se reconocen a D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña 10 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del siguiente curso de formación organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias:

1. Ley 39: Procedimiento Administrativo adaptado a la norma 2015.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.



2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpen y/o se suspenden por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad de la Jefa Accidental de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Carmen Sonia Rosales Peña el disfrute del



permiso por ella solicitado, en compensación por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, según el siguiente detalle:

- El día 24/05/2018, 3 horas.

Tiempo restante J.G.L. 22/01/2018 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.

#### **2.4.- SOLICITUD DE ISAAC YANGÜELA MARTINEZ DE PERMISO PARA REALIZACION DE EXAMENES**

Visto el escrito presentado por, Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 4.327/2018 de fecha 15/01/2018, por el que solicita "permiso el día 23 (turno de noche) de mayo de 2018 con motivo de realización de exámenes el día 24 en horario de mañana.

Solicito permiso el día 8 (turno de tarde) de junio de 2018 para la realización de exámenes"

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para

concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Considerando lo declarado por el Tribunal Supremo en su



Sentencia de fecha 28 junio 1996, conforme a la cual "estima que tal doctrina es errónea, pues no es decisiva la utilización de la expresión días, en el precepto aludido -art. 30.1, d) Ley 30/1984,- ya que, al no venir acompañada de mayores concreciones, deja abierta la posibilidad de que por vía interpretativa, venga a determinarse el lapso temporal al que (...) dentro de cada día deberá afectar el permiso. De manera que la precisión debe hacerse interpretando el precepto atendiendo, más que a su literalidad, a su espíritu y finalidad, ponderando los dos intereses en juego, el del funcionario de disponer del tiempo necesario para poder concurrir al examen, de manera que su jornada laboral no haga inefectivo ese derecho, y frente a él, el interés de la Administración, en que el tiempo que se conceda al funcionario sea el indispensable para que pueda hacer efectivo aquel derecho, de forma que la concesión del permiso no suponga el alejamiento de su puesto de trabajo en detrimento excesivo para los intereses públicos, que con la función se sirven. De ahí que se estime que la doctrina de otorgamiento, en todo caso, de días enteros para la concurrencia a exámenes, durante la jornada laboral (...), debe reputarse errónea, por ser poco razonable, desde la perspectiva de los intereses en juego, siendo lo correcto que el art. 30.1, d) de la Ley 30/1984 (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril), se interprete en el sentido de que el permiso haya de concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su fin de hacer posible la concurrencia del funcionario a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud; (...) Es decir, que no cabe generalizar a priori y de un modo tajante si el permiso ha de concederse por horas o bien por días enteros, pues habrá casos en que la sucesión de exámenes en el mismo día, sus características de indeterminación de horario o duración, o su localización aun dentro de la misma localidad en diversas ubicaciones, harán necesaria la libranza de toda la jornada laboral, pero habrá otros muchos en que bastara la concesión de unas horas durante la jornada."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso el día 23/05/2018 (turno de noche) y el día 8/06/2018 (turno de tarde) para la realización de exámenes

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.018

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
76	03/02/17	MITAD INDIVISA DE PISO 2°	67,04
77	03/03/14	NUDA PROPIEDAD DEL 50% DE PISO 4° DCHA	154,02
78	03/03/14	USUFRUCTO DEL 50% DE PISO 4° DCHA	79,35
79	03/03/14	USUFRUCTO DEL 50% DE PISO 4°	27,77



		DCHA	
80	09/01/08	NUDA PROPIEDAD DEL 50% DE PISO 4º DCHA	0,00

TOTAL PERÍODO: 328,18

TOTAL.....: 328,18

#### **4.- APROBACION DE RECIBOS**

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes :

1.- Aprobar la siguiente relación de recibos correspondientes a servicio de ludoteca municipal del curso 2017/2018.

<u>NºRec</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Total</u>
1	Ruth Luzuriaga Rodríguez	55

**5.- SOLICITUD DE GONZALO OCHOA CADIÑANOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VEGA, 24, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR, PARA EL VADO DEL GARAJE DE LA COMUNIDAD.**



Dada cuenta de la solicitud de Gonzalo Ochoa Cadiñanos, en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Vega, 24, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado de la comunidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Gonzalo Ochoa Cadiñanos, en representación de la Comunidad de Propietarios C/ Vega, 24, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado de la comunidad.

2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

**6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR DANIEL ZUECO PÉREZ, DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA VENTA DE CARPINTERÍA DE P.V.C., OFICINA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE GREMIOS, SITO EN C/ SEVERO OCHOA, N° 8.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Daniel Zueco Pérez, de apertura de establecimiento destinado a venta de carpintería de P.V.C., Oficina Técnica y Coordinación de Gremios sito en C/ Severo Ochoa, n.º 8 .

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 de mayo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, a cuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de establecimiento destinado a venta de carpintería de P.V.C., Oficina Técnica y Coordinación de Gremios sito en C/ Severo Ochoa, n.º 8, a nombre de Daniel Zueco Pérez.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.- SOLICITUD DE D. RAFAEL OTEO GÓMEZ, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/ NIÑO DE HARO, 1.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Rafael Oteo Gómez de licencia de vado permanente para el local sito en la C/ Niño de Haro, nº 1, de 4 ml. de puerta y 80 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Rafael Oteo Gómez licencia de vado permanente para el local sito en la C/ Niño de Haro nº 1, de 4 ml. de puerta y 80 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2018 que asciende a



57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- SOLICITUD DE D. ROMÁN JIMÉNEZ GULER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO "LA CATA DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN 2018", LOS PRÓXIMOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE JUNIO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Román Jiménez Guler, en nombre y representación de la Asociación del Barrio de la Estación, de autorización para la realización de "La Cata del Barrio de la Estación 2018", los próximos días 15, 16, 17 y 18 de junio.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Román Jiménez Guler, en nombre y representación de la Asociación del Barrio de la Estación, la realización de "La Cata del Barrio de la Estación 2018", los próximos días 15, 16, 17 y 18 de junio.

2).- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de la actividad.

3).- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.

4).- El autorizado deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, higiene...



5).- Dar traslado de esta Resolución al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento.

**9.- CORRECCION DE ERRORES DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE SUIZO HARO S.L. DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERIA RESTAURANTE EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 8.**

Advertido error en el acuerdo n.º 6 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/03/2018, en el que dice "Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de diciembre de 2017 por ITZIAR BARQUÍN MUÑOZ en la que solicita licencia ambiental para actividad de comercio de elaboración y venta de alimentos, sitos en calle Santa Lucía, número 34."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el error advertido en el acuerdo nº6 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/03/2018, de modo que:

a) - En donde dice: "Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de diciembre de 2017 por ITZIAR BARQUÍN MUÑOZ en la que solicita licencia ambiental para actividad de comercio de elaboración y venta de alimentos, sitos en calle Santa Lucía, número 34. "

- Debe decir: "Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de febrero de 2018 por SUIZO HARO S.L. en la que solicita licencia ambiental para actividad de cafetería restaurante, sito en Plaza de la Paz, número 8. "

b) - En donde dice:"h) La Campana extractora de la cocina, deberá disponer de un sistema automático de extinción de incendios."

- Debe decir: "h) Toda las superficies de manipulación y de almacenamiento serán de materiales de fácil limpieza y desinfección ."



2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

**10.- APROBACION DE LA EJECUCIÓN Y GASTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO JUVENIL PARA EL AÑO 2018 Y LA SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA PARA DICHAS ACTIVIDADES Y PARA LOS GASTOS DE LA MONITORA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

Vista la resolución N° 143/2018 de 7 de mayo de 2018 de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de juventud para el año 2018.

Visto que el Centro Juvenil desde su inauguración en 1998 potencia diversas actividades y que éstas se han consolidado y se ha aumentado la participación de los jóvenes en las mismas.

Visto que existe partida presupuestaria para dichos fines en el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2018, en el grupo de programas 337.

Visto decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la ejecución y gasto de las siguientes actividades: talleres, campamentos, convivencias, intercambios, etc.

2).-Aprobar el gasto de estas actividades, que asciende a 16.000 €(DIECISÉIS MIL euros).

3).- Solicitar a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja la máxima subvención posible para la realización de dichas actividades.

4).- Solicitar a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja la máxima



subvención posible para gastos de personal (monitor de ocio y tiempo libre) encargado de la dinamización del centro juvenil.

Gastos de personal..... 29.000 euros.

5).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione, haciendo constar que no se ha pedido subvención a ninguna institución.

6).- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**11.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE LA CONCESIÓN DE FOSA/S DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DE JOSE LUIS LEIVA ORTIZ, MARIA CARMEN LEIVA PEREZ Y PEDRO JUAN LEIVA PEREZ.**

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., solicitando la concesión de fosa/s de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> JOSE LUIS LEIVA ORTIZ, MARIA CARMEN LEIVA PEREZ y PEDRO JUAN LEIVA PEREZ la fosa n° 198 de la calle SAN PELAYO por 15 años, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

3).- La Duración de la concesión, se estará en lo dispuesto al Artículo 17 y 18 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Artículo 17. Duración:

1. Las concesiones de uso de nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, panteones construidos y columbarios se otorgarán por un período de quince años, y son susceptibles de ser prorrogadas por períodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite.

2. Las concesiones del terreno para construcción y uso de panteones tendrán una duración de cincuenta años, y son susceptibles de ser prorrogadas una vez por otro período de veinticinco años, salvo que se den las circunstancias previstas en el artículo 37.2 de esta Ordenanza.

3. Las inhumaciones de cadáveres en nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, o restos cadavéricos o cenizas en columbarios, existiendo otros restos en la unidad de enterramiento, requerirán prórroga de la concesión por periodo de diez años, a contar desde la nueva inhumación, sin perjuicio de la reducción que proceda previo pago de la tasa correspondiente.



4. Las sucesivas inhumaciones que puedan hacerse en panteones y las transmisiones de los derechos funerarios sobre el uso de las unidades de enterramiento no alterarán la duración del plazo de concesión.

5. Finalizado el plazo de concesión y, en su caso, sus prórrogas, podrá obtenerse nueva concesión, ya sea en la misma o en distinta unidad de enterramiento.

Artículo 18.- Solicitud de prórroga.

La prórroga de las concesiones, en su caso, deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha del vencimiento, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

**12.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE LA CONCESIÓN DE FOSA/S DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DE JESUS MARTINEZ RUIZ, JUSTA GONZALEZ ROJO, JESUS MARTINEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GONZALEZ Y MARIA SONIA MARTINEZ GONZALEZ.**

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., solicitando la concesión de fosa/s de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia



de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> JESUS MARTINEZ RUIZ, JUSTA GONZALEZ ROJO, JESUS MARTINEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, JAVIER MARTINEZ GONZALEZ Y M.<sup>a</sup> SONIA MARTINEZ GONZALEZ la fosa n<sup>o</sup> 200 de la calle SAN PELAYO por 15 años, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

3).- La Duración de la concesión, se estará en lo dispuesto al Artículo 17 y 18 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Artículo 17. Duración:

1. Las concesiones de uso de nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, panteones construidos y columbarios se otorgarán por un período de quince años, y son susceptibles de ser prorrogadas por períodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite.

2. Las concesiones del terreno para construcción y uso de panteones tendrán una duración de cincuenta años, y son susceptibles de ser prorrogadas una vez por otro período de veinticinco años, salvo que se den las circunstancias previstas en el artículo 37.2 de esta Ordenanza.

3. Las inhumaciones de cadáveres en nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, o restos cadavéricos o cenizas en columbarios, existiendo otros restos en la unidad de enterramiento, requerirán prórroga de la concesión por



periodo de diez años, a contar desde la nueva inhumación, sin perjuicio de la reducción que proceda previo pago de la tasa correspondiente.

4. Las sucesivas inhumaciones que puedan hacerse en panteones y las transmisiones de los derechos funerarios sobre el uso de las unidades de enterramiento no alterarán la duración del plazo de concesión.

5. Finalizado el plazo de concesión y, en su caso, sus prórrogas, podrá obtenerse nueva concesión, ya sea en la misma o en distinta unidad de enterramiento.

Artículo 18.- Solicitud de prórroga.

La prórroga de las concesiones, en su caso, deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha del vencimiento, y será acordada previo pago de la tasa correspondiente.

### **13.- SOLICITUD DE D/D<sup>a</sup>. VICENTE GABARRI GABARRI, DE LA CONCESIÓN DE FOSA/S DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. VICENTE GABARRI GABARRI, solicitando la concesión de fosa/s de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia



de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> VICENTE GABARRI GABARRI, ESTHER GABARRI GABARRI, ARIANNA GABARRI GABARRI, MARIA PERLA GABARRI GABARRI, NATALIA GABARRI GABARRI y ANGEL VICENTE GABARRI GABARRI la fosa n<sup>o</sup> 202 de la calle SAN PELAYO por 15 años, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

3).- La Duración de la concesión, se estará en lo dispuesto al Artículo 17 y 18 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Artículo 17. Duración:

1. Las concesiones de uso de nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, panteones construidos y columbarios se otorgarán por un período de quince años, y son susceptibles de ser prorrogadas por períodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite.

2. Las concesiones del terreno para construcción y uso de panteones tendrán una duración de cincuenta años, y son susceptibles de ser prorrogadas una vez por otro período de veinticinco años, salvo que se den las circunstancias previstas en el artículo 37.2 de esta Ordenanza.

3. Las inhumaciones de cadáveres en nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, o restos cadavéricos o cenizas en columbarios, existiendo otros restos en la unidad de enterramiento, requerirán prórroga de la concesión por



periodo de diez años, a contar desde la nueva inhumación, sin perjuicio de la reducción que proceda previo pago de la tasa correspondiente.

4. Las sucesivas inhumaciones que puedan hacerse en panteones y las transmisiones de los derechos funerarios sobre el uso de las unidades de enterramiento no alterarán la duración del plazo de concesión.

5. Finalizado el plazo de concesión y, en su caso, sus prórrogas, podrá obtenerse nueva concesión, ya sea en la misma o en distinta unidad de enterramiento.

Artículo 18.- Solicitud de prórroga.

La prórroga de las concesiones, en su caso, deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha del vencimiento, y será acordada previo pago de la tasa correspondiente.

#### **14.- SOLICITUD DE D/D<sup>a</sup>. MANUELA RODRIGUEZ GARCIA, DE CONCESIÓN DE COLUMBARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. MANUELA RODRIGUEZ GARCIA, solicitando la concesión de columbario de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia



de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> MANUELA RODRIGUEZ GARCIA el columbario n<sup>o</sup> 1 de la calle PATIO DE GLORIA por 15 años, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 380,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

3).- La Duración de la concesión, se estará en lo dispuesto al Artículo 17 y 18 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Artículo 17. Duración:

1. Las concesiones de uso de nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, panteones construidos y columbarios se otorgarán por un período de quince años, y son susceptibles de ser prorrogadas por períodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite.

2. Las concesiones del terreno para construcción y uso de panteones tendrán una duración de cincuenta años, y son susceptibles de ser prorrogadas una vez por otro período de veinticinco años, salvo que se den las circunstancias previstas en el artículo 37.2 de esta Ordenanza.

3. Las inhumaciones de cadáveres en nichos, tumbas, fosas de tres cuerpos, o restos cadavéricos o cenizas en columbarios, existiendo otros restos en la unidad de enterramiento, requerirán prórroga de la concesión por periodo de diez años, a contar desde la nueva inhumación, sin perjuicio de la reducción que proceda previo pago de



la ?tasa ?correspondiente.

4. ?Las ?sucesivas ?inhumaciones ?que ?puedan ?hacerse ?en ?panteones ?y ?las ?transmisiones ?de ?los ?derechos ?funerarios? sobre el ?uso ?de ?las ?unidades ?de ?enterramiento ?no ?alterarán ?la ?duración? del ?plazo ?de ?concesión.

5. ?Finalizado? el? plazo ?de ?concesión ?y, ?en ?su ?caso, ?sus ?prórrogas, ?podrá ?obtenerse ?nueva ?concesión, ?ya ?sea ?en ?la ?misma o? en ?distinta ?unidad ?de ?enterramiento.

Artículo? 18.-? Solicitud ?de ?prórroga.

La ?prórroga ?de ?las ?concesiones, ?en ?su ?caso, ?deberá? ser ?solicitada? dentro ?del ?año ?anterior ?a ?la ?fecha ?del ?vencimiento, ?y será ?acordada ?previo? pago ?de? la ?correspondiente ?tasa.

## **15.- BASES DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2018**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida el 16 de mayo de 2018, donde se aprueban las BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2018, que se detalla a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE HARO**



## **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2018**

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

### **1. FINALIDAD**

El propósito de esta subvención es apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de deportes.

A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad de Haro, para su posible subvención.

### **2. OBJETO**

En el área de deportes lo será cualquier actividad relacionada con la organización de actos y actividades deportivas o con la promoción del deporte en la localidad de Haro, durante el año 2018.

#### **2.1.- Son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:**

- A) Realización de actividades y fomento del deporte.
- B) Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.
- C) Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores.
- D) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas.



## **2.2.- No son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:**

- Los proyectos que deban ser subvencionados al amparo de otra convocatoria.
- Las actividades o actos que contengan un marcado carácter religioso.
- Actividades que inciten, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.

## **3. GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **3.1.- Se consideran gastos subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:**

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2018 y la fecha límite de 16 de diciembre de 2018, de acuerdo a las convocatorias posteriormente definidas.
- Los gastos corrientes, incluyendo dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, siempre que constituyan el propio objeto del proyecto.
- Los gastos inventariables o de inversión cuando sean estrictamente necesarios para la realización del proyecto o actividad. Los bienes adquiridos deberán estar adscritos a la actividad durante un periodo mínimo de dos años.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

### **3.2.- Se consideran gastos no subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:**

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.
- Los gastos en alimentación y bebidas, cuando no constituyan el propio objeto de la actividad.



- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

#### **4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

**4.1.-** El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

**4.2.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**4.3.-** El límite máximo por programa o actividad subvencionada se establece en tres mil euros (3.000€). Salvo que todas las entidades llegase a ese tope y existiese crédito presupuestario.

**4.4.-** La dotación económica de la presente convocatoria será de ochenta y cinco mil euros (12.000€), financiándose con cargo a la partida 341.48999 del vigente Presupuesto Municipal, que incluirá así mismo, los importes previstos de los convenios en vigor.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>DENOMINACIÓN CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1</b>	<b>Idoneidad o necesidad social del proyecto</b>	<b>20</b>
<b>2</b>	<b>Continuidad demostrada de los proyectos en los 5 últimos años desarrollados satisfactoriamente</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>Aspectos novedosos del proyecto</b>	<b>10</b>
<b>4</b>	<b>Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>NÚMERO DE SOCIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>	



5.1	HASTA 40 PERSONAS	2
5.2	DE 41 A 75 PERSONAS	4
5.3	DE 76 A 100 PERSONAS	7
5.4	DE 101 A 200 PERSONAS	10
5.5	MÁS DE 200 PERSONAS	15
6	<b>GRUPOS DESTINATARIOS (criterio acumulativo según repercute en varias franjas de edad y destinatarios)</b>	
6.1	Niños de 0 a 14 años	2
6.2	Jóvenes de 15 a 35 años	2
6.3	Adultos de 36 a 65 años	2
6.4	Mayores mas de 65 años	2
6.5	Actividades abiertas a toda la población ( no socios de la entidad).	2
7	<b>Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo)</b>	
7.1	Realización de actividades y fomento del deporte.	5
7.2	Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.	5
7.3	Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores.	3
7.4	Actividades encaminadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno; así como a la recuperación de sus tradiciones.	3
8	<b>Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:</b>	
8.1	Si oferta hasta tres actividades diferentes	1
8.2	Entre cuatro y seis actividades diferentes	3
8.3	Siete o más actividades diferentes	6

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro, de acuerdo a las convocatorias establecidas a continuación.

No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (RJAPPAC).

**6.1.- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018:** Actividades que se realicen entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, presentación hasta el día **15 de junio de 2018**.

**6.2.- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018:** Actividades que se realicen



entre el 1 de julio de 2018 y el 16 de diciembre de 2018, presentación hasta el día **5 de octubre de 2018**.

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 68 de la ley 39/2015, LPACAP, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la ley 39/2015, LPACAP.

## **7. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD**

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla conforme al Anexo I:

**7.1.** Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

**7.2.** Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).

- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.

- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.

- Actividades propuestas.

- Calendario de actividades.

- **Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.**

**7.3.** Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

**7.4.** Certificación del nº de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

**7.5.** Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

**7.6.** Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).



#### 7.7. Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**7.8.** Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

**7.9.** El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

### **8. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y conforme a un límite establecido en la presente convocatoria en la cláusula 4.4.

La valoración de las solicitudes se realizará por la **Comisión de valoración**, constituida por el Concejal Delegado del Área de Deportes, el Técnico de Juventud Municipal y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Esta Comisión de valoración emitirá una propuesta, que será informada en **Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes**



## **y Participación Ciudadana.**

La propuesta junto con el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, se elevará a la **Junta de Gobierno Local** para su aprobación debidamente motivada.

Se establecen los siguientes plazos de resolución y notificación:

**8.1.- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018:** antes del día **01 de agosto de 2018.**

**8.2.- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018:** antes del día **20 de diciembre de 2018.**

Estas fechas podrán ser modificadas en virtud de las solicitudes presentadas y las necesidades de estudio de las mismas.

Se establece un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

## **9. JUSTIFICACIÓN**

**9.1.-** El plazo para la presentación de la cuenta justificativa queda establecido de la siguiente manera:

9.1.1- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018: antes del día **31 de agosto de 2018.**

9.1.2- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018: antes del día **23 de noviembre de 2018.**

**9.2.-** La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación conforme al Anexo II:

9.2.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.

9.2.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

9.2.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.

9.2.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

9.2.5.- Original y copia, para su compulsación, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2018.

9.2.6.- Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:



a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

9.2.7.- Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

**9.3.-** Si el importe justificado admitido fuera inferior al presupuesto subvencionable, la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**9.4.-** El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

## **10. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

**10.1.-** Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**10.2.-** No serán compatibles con otras subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto Municipal y/o estén incluidas en convenios específicos.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO, los sres. Salazar, Sáez Morón, Conde y Gasalla.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: TRES, los sres. Rioja, Asenjo y la sra. Tubía.

## **ANEXO I DEPORTES 2018**

### **INSTANCIA NECESARIA PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA: ... PRIMERA (presentación hasta 31 de mayo de 2018)**

**... SEGUNDA (presentación hasta 5 de octubre de 2018)**



**1.- ENTIDAD SOLICITANTE:** .....

C.I.F.: ..... correo electrónico .....

Dirección ..... ciudad .....

C.P. .... prov. .... móvil ..... teléfono .....

**2.- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES** (debe señalar todas las actividades para las que solicita subvención):

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTO A ESTA SOLICITUD (obligatorio presentar todos los puntos solicitados):**

... **1.- Proyecto de actividades** para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.

... **2.- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.**

... **3.- Si se han solicitado otras subvenciones** a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

... **4.- Certificación del nº de socios reales** ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma. (se adjunta modelo en Declaración Responsable).

... **5.- Certificación de Comunicación de datos bancarios** y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado



los datos de la citada ficha).

... **6.- Fotocopia del C.I.F.** (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **7.- Declaración responsable** en el que manifieste (se adjunta modelo):

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

... **8.- Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social** en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

... **9.- Número de socios beneficiarios** (marcar con x)

Hasta 40 ... De 41 a 75 ... De 76 a 100 ... De 101 a 200 ... Más de 200 ...

... **10.- Grupos destinatarios** (marcar con una x)

Niños ... Jóvenes ... Adultos ... Mayores ... No socios ...

... **11.- Áreas de trabajo** (marcar con una x)

- Realización de actividades y fomento del deporte ..... ..

- Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquier de las disciplinas deportivas existentes ..... ..

- Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores ..... ..

- Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas ..... ..

Número de actividades diferentes del proyecto (indicar número) ...

En ....., a ... de ..... de 2018

Fdo.: .....

En calidad de .....



de .....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D..... en calidad de  
Secretario de la Asociación .....

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que SI .... / NO .... se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1. 2.- Que el nº de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ), a fecha de la firma asciende a ....

2.- DECLARO RESPONSABLEMENTE: (tachar lo que proceda)

2.1.- Que la entidad SI .... / NO .... está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

2.2.- Que SI .... / NO .... ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

2.5.- Que SI .... / NO .... tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.



En ....., a ..... de ..... de 2018  
PRESIDENTE

SECRETARIO

*Fdo.:*..... *Fdo.:*.....



**ANEXO II DEPORTES 2018**  
**INSTANCIA NECESARIA PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA:** ... PRIMERA (presentación hasta 31 de agosto de 2018)

... SEGUNDA (presentación hasta 24 de noviembre de 2018)

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE:** .....

C.I.F.: ..... correo electrónico .....

Dirección ..... ciudad .....

C.P. .... prov. .... móvil ..... teléfono .....

Solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (obligatorio presentar todos los puntos solicitados)**, referida a las siguientes actividades de la entidad:

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA	

... **1.- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.**

... **2.-** Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividades subvencionadas.



... 3.- Original y copia, para su compulsa, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividades subvencionadas correspondientes todas al año 2018.

... 4.- Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

... 5.- Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

En ....., a ... de ..... de 2018

Fdo.: .....

En calidad de .....

de .....

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.*

## **CERTIFICACIÓN DE INGRESOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS**

D..... en calidad de  
Secretario de la Asociación .....

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que para el desarrollo de las actividades objeto de la presente subvención:

... NO se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su



caso en la tramitación de la presente subvención.

... SI se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención, según el siguiente detalle:

ORIGEN INGRESO	CUANTÍA	

En ....., a ..... de ..... de 2018

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**16.- SOLICITUD DEL CLUB VETERANOS DEL HARO DEPORTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL EL FERIAL, PARA PARTIDO CON EL SPARTAK DE HARO.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida el 16 de mayo de 2018, donde se aprueban la cesión del campo de fútbol EL FERIAL , el día 19 de mayo para la celebración de un partido de fútbol contra el SPARTAK DE HARO, a partir de las 17,00 hs. al



Club Veteranos del Haro Deportivo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar cesión del campo de fútbol EL Ferial , el día 19 de mayo para la celebración de un partido de fútbol contra el SPARTAK DE HARO, a partir de las 17,00 hs. al Club Veteranos del Haro Deportivo.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**17.- SOLICITUD DEL CLUB HARO RIOJA VOLEY DE LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DEL USO DEL FOSO DE ARENA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida el 16 de mayo de 2018, donde se aprueban la solicitud del Club Haro Rioja Voley, de la ampliación del horario de los Juegos Deportivos de La Rioja, en la modalidad de Voley Playa en los equipos juveniles y cadetes.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:



1).- Aprobar la solicitud del Club Haro Rioja Voley, de la ampliación del horario de los Juegos Deportivos de La Rioja, en la modalidad de Voley Playa en los equipos juveniles y cadetes.

Los horarios son, los lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. durante el mes de Mayo.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **18.- SOLICITUD DEL HARO SPORT CLUB DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL FERIAL**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 16 de mayo de 2018, donde se aprueba la solicitud del Haro Sport Club, del campo de fútbol del Ferial para el día 10 de junio, para la realización de un partido homenaje a PEDRO PABLO GARCÍA LAREDO.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar solicitud del Haro Sport Club, del campo de fútbol del Ferial para el día 10 de junio, para la realización de un partido homenaje a PEDRO PABLO GARCÍA LAREDO.

El uso está supeditado a los horarios de las instalaciones.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**19.- SOLICITUD DEL HARO RIOJA VOLEY, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPUS DE VERANO 2018.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 16 de mayo de 2018, de la solicitud del Haro Rioja Voley, de cesión del Polideportivo Y el Foso de Voley Playa de El Ferial, la primera quincena de julio, en horario de mañana, para la realización del Campus de Tecnificación de Voley Pista cubierta y Voley Playa 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Haro Rioja Voley, de cesión del Polideportivo Y el Foso de Voley Playa de El Ferial, la primera quincena de julio, en horario de mañana, para la realización del Campus de Tecnificación de Voley Pista cubierta y Voley Playa 2018.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**20.- SOLICITUD DEL CLUB HARO DEPORTIVO PARA CESIÓN DE CAMPO DE EL MAZO Y DE UTILLAJE DIVERSO PARA EL PARTIDO DE FÚTBOL DEL DÍA 20 DE MAYO.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 16 de mayo de 2018, donde se aprueba la solicitud del Club Haro Deportivo de uso del



Estadio de El Mazo así como diverso material necesario para el encuentro de fútbol del día 20 de mayo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Club Haro Deportivo de uso del Estadio de El Mazo así como diverso material necesario para el encuentro de fútbol del día 20 de mayo.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**21.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 2017/2018.**

Dada cuenta de la Orden 11/2009, de 10 de marzo y la Resolución de 2 de junio de 2017, publicada en el B.O.R. de fecha 16 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 al 31 de julio de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para la realización de la actividad -Educación de Personas Adultas en Haro-, durante el curso 2017/2018, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este mismo fin.

2).- Aprobar el Proyecto Educativo de la actividad, presentada en un expediente.

3).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo.

6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **22.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA QUE HA RESULTADO MÁS VENTAJOSA EN EL SERVICIO DE -MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Mantenimiento de jardines y zonas verdes en el municipio de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobre B), proposición económica y criterios cuantificables automáticamente (sobre C) y propuesta de contratación, de las plicas presentadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas según se detalla:

PUNTUACIÓN TOTAL					
N.º	Empresa	Proyecto	Mejoras	Oferta	Total
3	PERICA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	29,70	12,38	39,84	81,92
5	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA S.L.	18,15	12,90	50,00	81,05
1	VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	27,50	14,10	28,03	69,63

2).- Requerir a la empresa PERICA, OBRAS Y SERVICIOS S.A., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Original o copia compulsada del certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada del certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.
- Garantía definitiva por importe de 28.204,90 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

### **23.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:



### **23.1.- APROBACION DE LAS BASES ESPECIFICAS DE SUBVENCIONES DE FIESTAS PARA EL AÑO 2018.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 18 de mayo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar las bases de subvenciones de fiestas 2018, que se detalla a continuación:

#### **AYUNTAMIENTO DE HARO**

#### **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE FESTEJOS PARA EL AÑO 2018**

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

#### **1. FINALIDAD**

El propósito de esta subvención es apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de cultura.

A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad.

#### **2. OBJETO**

En el área de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos municipales y los tradicionales y aquellas actividades festivas que complementen las actividades municipales en esta



materia, que se desarrollen durante los periodos festivos de la localidad durante el año 2018, atendiendo a la temporalización de sus convocatorias.

### **2.1.- Son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:**

- A) Realización de actividades que potencien las tradiciones festivas de la localidad.
- B) Actividades que fomenten la participación activa y positiva de la ciudadanía en las fiestas.
- C) Actividades que atiendan al desarrollo de valores y actividades lúdico festivas de la localidad.
- D) Contratación de: charangas, seguros de responsabilidad civil, infraestructura en materia de festejos.
- E) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.

### **2.2.- No son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:**

- Los proyectos relativos a actividades deportivas, salvo aquellos cuya finalidad sea el fomento de la propia actividad festiva.
- Los proyectos que deban ser subvencionados al amparo de otra convocatoria.
- Las actividades que inciten, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.

## **3. GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **3.1.- Se consideran gastos subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:**

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2018 y la fecha límite de 16 de septiembre de 2018.
- Los gastos corrientes, incluyendo dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, siempre que constituyan el propio



objeto del proyecto.

- Los gastos inventariables o de inversión cuando sean estrictamente necesarios para la realización del proyecto o actividad. Los bienes adquiridos deberán estar adscritos a la actividad durante un periodo mínimo de dos años.

- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

### **3.2.- Se consideran gastos no subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:**

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.

- Los gastos en alimentación y bebidas, cuando no constituyan el propio objeto de la actividad.

- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

## **4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

**4.1.-** El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 90 % del coste total del proyecto.

**4.2.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**4.3.-** El límite máximo por programa o actividad subvencionada se establece en seis mil euros (6.000€). Salvo que todas las entidades llegase a ese tope y existiese crédito presupuestario.

**4.4.-** La dotación económica de la presente convocatoria será de treinta y nueve mil euros (39.000€), financiándose con cargo a la partida 3381.48999 del vigente Presupuesto Municipal, que incluirá así mismo, los importes previstos de los convenios en vigor.

## **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

CRITERIO	DENOMINACIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	<b>Idoneidad o necesidad social del proyecto</b>	6
2	<b>Continuidad demostrada de los proyectos en los 5 últimos años desarrollados satisfactoriamente</b>	3
3	<b>Aspectos novedosos del proyecto</b>	4
4	<b>Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos</b>	3
5	<b>NÚMERO DE SOCIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>	
5.1	HASTA 40 PERSONAS	2
5.2	DE 41 A 75 PERSONAS	4
5.3	DE 76 A 100 PERSONAS	7
5.4	DE 101 A 200 PERSONAS	10
5.5	MÁS DE 200 PERSONAS	15
6	<b>GRUPOS DESTINATARIOS (criterio acumulativo según repercute en varias franjas de edad y destinatarios)</b>	
6.1	Niños de 0 a 14 años	2
6.2	Jóvenes de 15 a 35 años	2
6.3	Adultos de 36 a 65 años	2
6.4	Mayores mas de 65 años	2
6.5	Actividades abiertas a toda la población ( no socios de la entidad).	2
7	<b>Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo)</b>	
7.1	Actividades que potencien las tradiciones festivas de la localidad.	2
7.2	Actividades que fomenten la participación de la ciudadanía en fiestas	4
7.3	Actividades que atiendan el desarrollo de valores y actividades lúdico festivas	4
7.4	Contratación de: charangas, seguros de responsabilidad civil, infraestructura	3
7.5	Organización y creación de Estructuras Organizativas Socioculturales	1
8	<b>Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:</b>	
8.1	Si oferta hasta tres actividades diferentes	1
8.2	Entre cuatro y seis actividades diferentes	3



8.3	Siete o más actividades diferentes	6
-----	------------------------------------	---

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro, de acuerdo a las dos convocatorias que se establecen a continuación. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.1.- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018: Actividades que se realicen entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de julio de 2018, presentación hasta el día **8 de junio de 2018**.

6.2.- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018: Actividades que se realicen entre el 2 de julio de 2018 y el 17 de septiembre de 2018, presentación hasta el día **31 de julio de 2018**.

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 68 de la ley 39/2015, LPACAP, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la ley 39/2015, LPACAP.

## 7. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla conforme al Anexo I:

**7.1.** Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

**4.2.** Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).

- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.

- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.

- Actividades propuestas.

- Calendario de actividades.



- **Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.**

- Recursos humanos con los que se cuenta y material técnico preciso para la realización de la actividad.

**7.3.** Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

**7.4.** Certificación del nº de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

**7.5.** Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

**7.6.** Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

**7.7.** Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**7.8.** Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

**7.9.** El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a



mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

## **8. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**8.1.** El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y conforme a un límite establecido en la presente convocatoria en la cláusula 4.4.

**8.2.** La valoración de las solicitudes se realizará por la **Comisión de Valoración**, constituida por el Concejal Delegado de Festejos, el Técnico de Juventud Municipal y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Esta Comisión de valoración emitirá una propuesta, que será informada en **Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo**.

**8.3.** La propuesta junto con el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, se elevará a la **Junta de Gobierno Local** para su aprobación debidamente motivada.

**8.4.** Se establecen los siguientes plazos de resolución y notificación:

**8.4.1.- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018:** antes del día **22 de junio de 2018**.

**8.4.2.- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018:** antes del día **31 de agosto de 2018**.

Estas fechas podrán ser modificadas en virtud de las solicitudes presentadas y las necesidades de estudio de las mismas.

**8.5.** Se establece un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

## **9. JUSTIFICACIÓN**

**9.1.** El plazo para la presentación de la cuenta justificativa queda establecido de la siguiente manera:

**9.1.1-** PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2018: antes del día **31 de agosto de 2018**.

**9.1.2-** SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2018: antes del día **31 de octubre de 2018**.



**9.2.** La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación conforme al Anexo II:

**9.2.1.** Solicitud ajustada al modelo oficial.

**9.2.2.** Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

**9.2.3.** Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.

**9.2.4.** Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

**9.2.5.** Facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2018.

**9.2.6.** Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

**9.2.7.** Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

**9.3.-** Si el importe justificado admitido fuera inferior al presupuesto subvencionable, la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**9.4.** El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de receptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

## **10. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**



**10.1.-** Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**10.2.-** No serán compatibles con otras subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto Municipal y/o estén incluidas en convenios específicos.

## **ANEXO I FESTEJOS 2018**

### **INSTANCIA NECESARIA PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA:** ... PRIMERA (presentación hasta 8 de junio de 2018)

... SEGUNDA (presentación hasta 31 de julio de 2018)

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE:** .....

C.I.F.: ..... correo elec. ....

Dirección ..... ciudad .....

C.P. .... prov. .... móvil ..... tfno .....

**2.- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES** (debe señalar todas las actividades para las que solicita subvención):

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTO A ESTA SOLICITUD (obligatorio presentar todos los puntos solicitados):**

... **1.- Proyecto de actividades** para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).



- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.

- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.

- Actividades propuestas.

- Calendario de actividades.

... **2.- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.**

... **3.- Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.**

... **4.- Certificación del nº de socios reales** ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma. (se adjunta modelo en Declaración Responsable).

... **5.- Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio** (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **6.- Fotocopia del C.I.F.** (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **7.- Declaración responsable** en el que manifieste (se adjunta modelo):

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

... **8.- Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social** en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

... **9.- Número de socios beneficiarios** (marcar con x)

Hasta 40 ... De 41 a 75 ... De 76 a 100 ... De 101 a 200 ... Más de 200 ...

... **10.- Grupos destinatarios** (marcar con una x)

Niños ... Jóvenes ... Adultos ... Mayores ... No socios ...

... **11.- Áreas de trabajo** (marcar con una x)

- Actividades que potencien las tradiciones festivas

de la localidad .....

- Actividades que fomenten la participación de la



ciudadanía en fiestas .....  
- Actividades que atiendan el desarrollo de valores y  
actividades lúdico festivas .....  
- Contratación de: charangas, seguros de responsabilidad  
civil, infraestructura .....  
- Organización y creación de Estructuras Organizativas  
Socioculturales .....

Número de actividades diferentes del proyecto (indicar número) ...

En ....., a ... de ..... de 2018

Fdo.: .....  
En calidad de .....  
de .....

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.*

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D..... en calidad de  
Secretario de la Asociación .....

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que SI .... / NO .... se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1. 2.- Que el nº de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ), a fecha de la firma asciende a ....

2.- DECLARO RESPONSABLEMENTE: (tachar lo que proceda)

2.1.- Que la entidad SI .... / NO .... está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.



2.2.- Que SI .... / NO .... ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

2.5.- Que SI .... / NO .... tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En ....., a ..... de ..... de 2018

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

## **ANEXO II FESTEJOS 2018**

### **INSTANCIA NECESARIA PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA:** ... PRIMERA (presentación hasta 31 de agosto de 2018)

... SEGUNDA (presentación hasta 31 de octubre de 2018)

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE:** .....

C.I.F.: ..... correo electrónico .....

Dirección ..... ciudad .....

C.P. .... prov. .... móvil ..... teléfono .....

Solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de



los fondos públicos y presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD** (obligatorio presentar todos los puntos solicitados), referida a las siguientes actividades de la entidad:

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA

... **1.- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.**

... **2.-** Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividades subvencionadas.

... **3.-** Original y copia, para su compulsación, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividades subvencionadas correspondientes todas al año 2018.

... **4.-** Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario



correspondiente.

... **5.-** Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

En ....., a ... de ..... de 2018

Fdo.: .....

En calidad de .....

de .....

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.*

## **CERTIFICACIÓN DE INGRESOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS**

D..... en calidad de  
Secretario de la Asociación .....

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que para el desarrollo de las actividades objeto de la presente subvención:

... NO se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención.

... SI se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención, según el siguiente detalle:

ORIGEN INGRESO	CUANTÍA




En ....., a ..... de ..... de 2018

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**23.2.- APROBACION DE LAS BASES ESPECIFICAS DE SUBVENCIONES DEL AREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2018.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 18 de mayo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Aprobar las bases para las Subvenciones Culturales 2018 que se detallan a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE HARO**



## **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2018**

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

### **1. FINALIDAD**

El propósito de esta subvención es apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de cultura.

A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad.

### **2. OBJETO**

En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras y nuestro conocimiento etnográfico. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk, que se desarrollen durante el año 2018.

#### **2.1.- Son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:**

- A) Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas.
- B) Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de la creación literaria y su difusión.
- C) Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones.
- D) Actividades orientadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno, así como la recuperación de sus tradiciones.
- E) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.



## **2.2.- No son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:**

- Los proyectos relativos a actividades deportivas.
- Los proyectos que deban ser subvencionados al amparo de otra convocatoria.
- Los proyectos de viajes desprovistos de claro valor cultural y educativo.
- Las actividades que inciten, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc..., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.

## **3.GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **3.1.- Se consideran gastos subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:**

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2018 y la fecha límite de 16 de Diciembre de 2018.
- Los gastos corrientes, incluyendo dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, siempre que constituyan el propio objeto del proyecto.
- Los gastos inventariables o de inversión cuando sean estrictamente necesarios para la realización del proyecto o actividad. Los bienes adquiridos deberán estar adscritos a la actividad durante un periodo mínimo de dos años.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

### **3.2.- Se consideran gastos no subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:**

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.
- Los gastos en alimentación y bebidas, cuando no constituyan el propio objeto de la actividad.



- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

#### **4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

**4.1.-** El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

**4.2.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**4.3.-** El límite máximo por programa o actividad subvencionada se establece en dos mil euros (2.000€). Salvo que todas las entidades llegase a ese tope y existiese crédito presupuestario.

**4.4.-** La dotación económica de la presente convocatoria será de diez mil euros (10.000€), financiándose con cargo a la partida 3341.48999 del vigente Presupuesto Municipal, que incluirá así mismo, los importes previstos de los convenios en vigor.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>DENOMINACIÓN CRITERIO</b>	<b>PUNTAJACIÓN MÁXIMA</b>
1	Idoneidad o necesidad social del proyecto	20
2	Continuidad demostrada de los proyectos en los 5 últimos años desarrollados satisfactoriamente	5
3	Aspectos novedosos del proyecto	10
4	Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos	5
5	NÚMERO DE SOCIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	



5.1	HASTA 40 PERSONAS	2
5.2	DE 41 A 75 PERSONAS	4
5.3	DE 76 A 100 PERSONAS	7
5.4	DE 101 A 200 PERSONAS	10
5.5	MÁS DE 200 PERSONAS	15
6	<b>GRUPOS DESTINATARIOS (criterio acumulativo según repercute en varias franjas de edad y destinatarios)</b>	
6.1	Niños de 0 a 14 años	2
6.2	Jóvenes de 15 a 35 años	2
6.3	Adultos de 36 a 65 años	2
6.4	Mayores mas de 65 años	2
6.5	Actividades abiertas a toda la población ( no socios de la entidad).	2
7	<b>Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo)</b>	
7.1	Realización de exposiciones y fomento de las Artes Plásticas.	1
7.2	Fomento del libro y de la lectura, estímulo a la creación literaria y su difusión.	2
7.3	Promoción y difusión de la Cultura en general, Teatro, la Música y la Danza en cualquiera de sus manifestaciones.	3
7.4	Actividades encaminadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno; así como a la recuperación de sus tradiciones.	2
7.5	Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socioculturales.	1
8	<b>Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:</b>	
8.1	Si oferta hasta tres actividades diferentes	1
8.2	Entre cuatro y seis actividades diferentes	3
8.3	Siete o más actividades diferentes	6

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro hasta las 14:00 horas del día 17 de agosto. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (RJAPPAC).

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 68 de la ley 39/2015, LPACAP, indicándole



que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la ley 39/2015, LPACAP.

## **7. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD**

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla conforme al Anexo I:

**7.1.** Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

**7.2.** Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).

- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.

- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.

- Actividades propuestas.

- Calendario de actividades.

- **Presupuesto total, por partidas desglosadas y la cantidad que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos en este formato, es requisito imprescindible para la tramitación.**

- Recursos humanos con los que se cuenta y material técnico preciso para la realización de la actividad.

**7.3.** Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

**7.4.** Certificación del nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

**7.5.** Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

**7.6.** Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).



#### 7.7. Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**7.8.** Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

**7.9.** El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

### **8. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y conforme a un límite establecido en la presente convocatoria en la cláusula 4.4.

La valoración de las solicitudes se realizará por la **Comisión de valoración**, constituida por el Concejal Delegado del Área de Cultura, el Técnico de Juventud Municipal y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Esta Comisión de valoración emitirá una propuesta, que será informada en **Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura**



## **y Turismo.**

La propuesta junto con el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, se elevará a la **Junta de Gobierno Local** para su aprobación debidamente motivada y se notificará a los interesados en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación solicitudes, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

## **9. JUSTIFICACIÓN**

**9.1.-** La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación conforme al Anexo II:

9.1.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.

9.1.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

9.1.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.

9.1.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

9.1.5.- Original y copia, para su compulsación, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2018.

9.1.6.- Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

9.1.7.- Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

**9.2.-** Si el importe justificado admitido fuera inferior al presupuesto subvencionable, la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**9.3.-** El plazo para la presentación de la cuenta justificativa



finalizará el día 20 de diciembre de 2018.

**9.4.-** El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

## **10. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

**10.1.-** Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**10.2.-** No serán compatibles con otras subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto Municipal y/o estén incluidas en convenios específicos.

## **ANEXO I CULTURALES 2018**

### **INSTANCIA NECESARIA PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA:** ... ÚNICA (presentación hasta 17 de agosto de 2018)

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE:** .....

C.I.F.: ..... correo electrónico .....

Dirección ..... ciudad .....

C.P. .... prov. .... móvil ..... teléfono .....

**2.- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES** (debe señalar todas las actividades para las que solicita subvención):

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA



### **3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTO A ESTA SOLICITUD (obligatorio presentar todos los puntos solicitados):**

... **1.- Proyecto de actividades** para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.

... **2.- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.**

... **3.-** Si se han solicitado **otras subvenciones** a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

... **4.- Certificación del nº de socios reales** ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma. (se adjunta modelo en Declaración Responsable).

... **5.- Certificación de Comunicación de datos bancarios** y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **6.- Fotocopia del C.I.F.** (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **7.- Declaración responsable** en el que manifieste (se adjunta modelo):

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

... **8.- Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social** en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



... **9.- Número de socios beneficiarios** (marcar con x)

Hasta 40 ... De 41 a 75 ... De 76 a 100 ... De 101 a 200 ... Más de 200 ...

... **10.- Grupos destinatarios** (marcar con una x)

Niños ... Jóvenes ... Adultos ... Mayores ... No socios ...

... **11.- Áreas de trabajo** (marcar con una x)

- Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas. ....
- Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de la creación literaria y su difusión. ....
- Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones.....
- Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales .....

Número de actividades diferentes del proyecto (indicar número) ...

En ....., a ... de ..... de 2018

Fdo.: .....

En calidad de .....

de .....

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.*

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... en calidad de  
Secretario de la Asociación .....

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que SI .... / NO .... se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1. 2.- Que el nº de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ), a fecha de la firma asciende a ....

2.- DECLARO RESPONSABLEMENTE: (tachar lo que proceda)

2.1.- Que la entidad SI .... / NO .... está inmersa en ninguna de



las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

2.2.- Que SI .... / NO .... ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

2.5.- Que SI .... / NO .... tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En ....., a .... de ..... de 2018  
PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

**ANEXO II CULTURALES 2018**  
**INSTANCIA NECESARIA PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA: ... PRIMERA (presentación hasta 20 de diciembre de 2018)**

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE: .....**

C.I.F.: ..... correo electrónico .....

Dirección ..... ciudad .....

C.P. .... prov. .... móvil ..... teléfono .....

Solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de



los fondos públicos y presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD** (obligatorio presentar todos los puntos solicitados), referida a las siguientes actividades de la entidad:

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA

... **1.- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.**

... **2.-** Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividades subvencionadas.

... **3.-** Original y copia, para su compulsación, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividades subvencionadas correspondientes todas al año 2018.

... **4.-** Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario



correspondiente.

... **5.-** Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

En ....., a ... de ..... de 2018

Fdo.: .....

En calidad de .....

de .....

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.*

## **CERTIFICACIÓN DE INGRESOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS**

D..... en calidad de  
Secretario de la Asociación .....

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que para el desarrollo de las actividades objeto de la presente subvención:

... NO se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención.

... SI se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención, según el siguiente detalle:

ORIGEN INGRESO	CUANTÍA



En ....., a ..... de ..... de 2018

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.:.....

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**23.3.- SOLICITUD DE SPORTURIS 2002 S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS PARA FÁBRICA DE BOLSOS, SITA EN CALLE HAYAS, NÚMERO 14.**

Vista la instancia presentada en fecha 18 de enero de 2018 por SPORTURIS 2002 S.L., en la que solicita licencia de obras para ejecución de nave industrial y oficina para fabrica de bolsos, sita en calle Hayas, número 14. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero industrial Carlos Fort Ruiz.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de abril de 2018.

Visto el escrito presentado por José Luis Aceña Manzanos en representación de SPORTURIS 2002 S.L., de fecha 10 de mayo de 2018, en el que comunica que la nave se va a destinar a almacén sin uso específico, que de momento no se va a realizar ninguna actividad, solicitando licencia de obras para la construcción del edificio y que en el momento que se vaya a dar uso se presentará el correspondiente proyecto de actividad.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 15 de mayo de 2018.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 21 de mayo de 2018.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en



el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10°.- Los Vados deberán ser objeto de licencia expresa, así como la ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

11°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento. Deberán establecerse cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos en el acceso al colegio, debiendo seguir cuantas directrices marquen los servicios técnicos de este ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro.

13°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

14°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

15°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.



16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17°.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 el Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 19 de octubre de 2006, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

18°.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

19°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

20°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

21°.- Se deberá de proceder a la presentación de la agrupación de parcelas de acuerdo al artículo 33 de la normativa que corresponde al ámbito A.P.A N°11 "Fuente Ciega" del PGM de Haro.

22°.- Debido a la nueva actividad de almacenaje sin uso específico propuesta no será preceptiva la tramitación de la licencia ambiental. No obstante se advierte de que cuando se vaya a dar uso a la nave alojando otra actividad clasificada se deberá de tramitar la correspondiente licencia ambiental, adjuntado la



documentación a presentar el anejo del proyecto correspondiente a la instalación eléctrica.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23.374,88 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 5.843,72 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2018/LU/12).

#### **24.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Señora Secretaria accidental da cuenta del siguiente:

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/1012/2018 , 1/1013/2018, 1/1014/2018, 1/1015/2018 y de fecha 10 de mayo de 2018, en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Susana Alonso Manzanares

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas